

El Mandatario solicita se levante inmunidad parlamentaria a asambleísta Lara

Quito (CRE)

El presidente de la República, Rafael Correa, solicitó que se levante la inmunidad parlamentaria al asambleísta de Sociedad Patriótica (SP), Galo Lara, contra quien presentó el pasado 15 de octubre, una demanda por injurias.

La demanda se basa en declaraciones que hiciera Lara, en el canal de radio y televisión RTU, durante

la elección de los vicepresidentes del Legislativo, donde dijo "No hay acuerdos por la democracia para comprar conciencias, señor Presidente, aquí hay una sólida oposición al régimen que está dirigido por Rafael Correa, una corrupción que él la dirige y la protege desde Carondelet".

La solicitud para el levantamiento de la inmunidad parlamentaria del asambleísta, fue remitida al pre-

sidente de la Asamblea, Fernando Cordero, el pasado 10 de noviembre, mediante una providencia firmada por Enrique Pacheco, conjuer de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte.

Ante esto, Lara respondió ratificándose en sus declaraciones y aseguró "no tenerle miedo", así como, que "Correa engrie, protege y dirige la corrupción desde Carondelet".

Operativos policiales se refuerzan por festejos de 477 años de fundación de Quito

Quito (Pichincha)

Los controles de seguridad en los 140 eventos de concentración masiva por las fiestas de Quito se reforzarán con 1.100 aspirantes a policías de las ocho escuelas de formación de la Policía Nacional.

Los policías en formación estarán asignados en ferias, conciertos, corridas de toros, desfiles y demás actos programados. Mientras, el personal de las Unidades de Policía Comunitaria (UPC), de patrullaje preventivo, inteligencia y antidelincuencial cumple con sus operativos regulares.

Por disposición del ministro del Interior José Serrano, para evitar confrontaciones de quienes están a favor y en

R. del E.
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
Al señor NECSAR GAILER REYNA MORALES, se le hace saber que en este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, por sorteo de Ley, le ha tocado el conocimiento de la demanda de Insolvencia, cuyo extracto de demanda junto al Auto recaído en ella, es del siguiente tenor:
ACTOR: SEÑOR ABOGADO CÉSAR OSWALDO MEDRANDA PERALTA, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL Y PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA PICO DELGADO.
DEMANDADO: SEÑOR NECSAR GAILER REYNA MORALES
DEFENSORES DEL ACTOR: ABGS. OTTO PALACIOS CASTILLO Y CARLOS MERO NONURA
JUICIO N°. 454-2011
TRAMITE: ESPECIAL DE INSOLVENCIA
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita que en base a los documentos que acompaña a su libelo inicial y en razón del incumplimiento del auto de pago dictado dentro del Juicio Verbal Sumario N°. 374-2009, tramitado en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, con sede en esta ciudad de Manta, por parte del señor Nécsar Gailer Reyna Morales, presumiéndose por lo tanto su estado de insolvencia y dando lugar a la declaratoria de haber lugar al concurso de acreedores en su contra, acorde a lo que señala el Art. 519 del Código de Procedimiento Civil.
JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO RECAIDO EN ELLA: -Abg. Pedro Cordero Asociado, Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, encargado del despacho según Acción de Personal N°. 2117 de fecha 01/10/2009, quien en auto de fecha viernes 16 de septiembre del 2011, las 08h46, aceptó la demanda al trámite, y ordenó que se cite al señor Nécsar Gailer Reyna Morales, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Manta o de la capital de

Superintendencia de Compañías EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ACUÍCOLA Y AGRÍCOLA LA ISLA S.A.
ACUAGRISLA

La compañía ACUÍCOLA Y AGRÍCOLA LA ISLA S.A. ACUAGRISLA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón MANTA, el 11/ noviembre/ 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11 0000670

- 1.- DOMICILIO:- Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00
Número de acciones 1.000 Valor US\$ 1,00; capital Autorizado: US\$ 2.000,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
A) LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES.

Portoviejo, 30 Noviembre 2011

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO